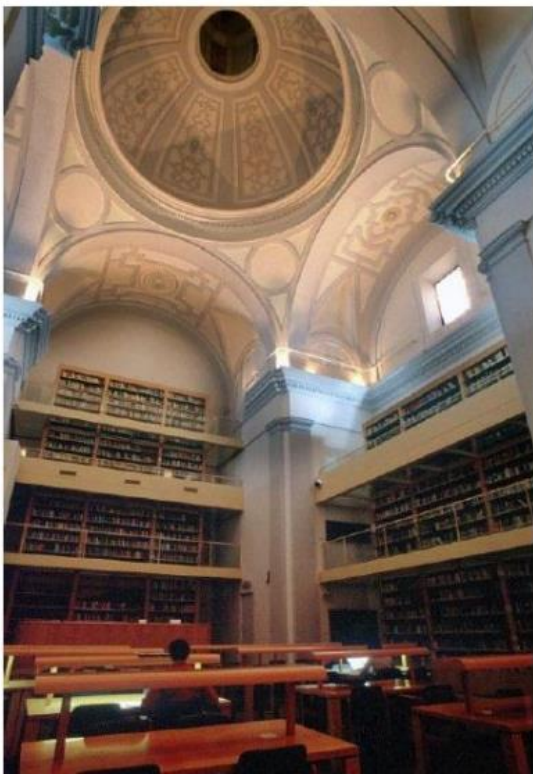


DOCUMENTOS DE TRABAJO IELAT

**Nº 67 – Octubre
2014**

Los orígenes de la deuda pública en Colombia



**José Joaquín Pinto
Bernal**



Los orígenes de la deuda pública en Colombia

José Joaquín Pinto Bernal



Estos documentos de trabajo del IELAT están pensados para que tengan la mayor difusión posible y que, de esa forma, contribuyan al conocimiento y al intercambio de ideas. Se autoriza, por tanto, su reproducción, siempre que se cite la fuente y se realice sin ánimo de lucro. Los trabajos son responsabilidad de los autores y su contenido no representa necesariamente la opinión del IELAT. Están disponibles en la siguiente dirección: [Http://www.ielat.es](http://www.ielat.es)

Instituto de Estudios Latinoamericanos
Universidad de Alcalá
C/ Trinidad 1
Edificio Trinitarios
28801 Alcalá de Henares – Madrid
www.ielat.es
ielat@uah.es

Equipo de edición:
M^{ra}. Cecilia Fuenmayor
Mercedes Martín Manzano
Eva Sanz Jara
Inmaculada Simón
Vanesa Ubeira Salim
Lorena Vásquez González
Guido Zack

Consultar normas de edición en el siguiente enlace:
<http://www.ielat.es/inicio/repositorio/Normas%20Working%20Paper.pdf>

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY
Impreso y hecho en España
Printed and made in Spain
ISSN: 1989-8819

Consejo Editorial

UAH

Diego Azqueta
Concepción Carrasco
Isabel Garrido
Carlos Jiménez Piernas
Manuel Lucas Durán
Diego Luzón Peña
José Luis Machinea
Pedro Pérez Herrero
Daniel Sotelsek Salem

Unión Europea

Sergio Costa (Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad Libre de Berlín, Alemania)
Ana María Da Costa Toscano (Centro de Estudios Latinoamericanos, Universidad Fernando Pessoa, Porto, Portugal)
Georges Couffignal (Institute des Haute Etudes de L'Amérique Latine, Paris, Francia)
Leigh Payne (Latin American Centre and Brazilian Studies Programme, Oxford, Gran Bretaña)

América Latina y EEUU

Juan Ramón de la Fuente (Universidad Nacional Autónoma de México, México)
Eduardo Cavieres (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile)
Eli Diniz (Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil)
Carlos Marichal (El Colegio de México, México)
Armando Martínez Garnica (Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia)
Marcos Neder (Trench, Rossi e Watanabe Advogados Sao Paulo, Brasil)
Peter Smith (Universidad de California, San Diego, EEUU)
Francisco Cueto (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO-, República Dominicana)

Los orígenes de la deuda pública en Colombia

José Joaquín Pinto Bernal *

Resumen:

Este ensayo muestra el desarrollo de la deuda pública en Colombia entre 1819 y 1830. En la primera parte se exponen los niveles de ingreso y egreso en cada uno de los territorios que comprendieron la "Gran Colombia", con el fin de determinar los niveles de déficit. Posteriormente, se analizan los distintos métodos financieros empleados por el gobierno colombiano para hacer frente al déficit, estableciendo cálculos precisos sobre deuda pública doméstica y externa.

Palabras claves:

Historia fiscal, historia financiera, independencia, Colombia, Venezuela, Ecuador.

Abstract:

This paper shows the development of public debt in Colombia between 1819 and 1830. The first part presents the income and expenditure levels in each of the territories that comprised the "Gran Colombia", in order to determine the levels of deficit. Subsequently, we analyze the different financing methods employed by the Colombian government to tackle deficit, establishing accurate estimates of domestic and external debt.

Key words:

Fiscal history, financial history, independence, Colombia, Venezuela, Ecuador.

* Licenciado en educación básica con énfasis en ciencias sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Magister en Historia con Énfasis en Historia económica de la Universidad Nacional Colombia sede Bogotá, actualmente adelanta estudios de doctorado en historia en la misma institución. Contacto: josejoago@yahoo.com

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas recurrentes de la historiografía económica colombiana gira en torno al estudio de la deuda pública del Estado generada como producto de los procesos de independencia iniciados a partir de 1810. El tema ha sido objeto de constante debate entre múltiples estudiosos para los cuales la razón fundamental de la incursión en el ciclo de endeudamiento interno y externo se encuentra en la crisis fiscal acontecida una vez lograda la independencia, sin embargo, las razones no están totalmente aclaradas toda vez que no se cuenta con estudios que den cuenta en términos cuantitativos de la magnitud de las transformaciones en el sistema fiscal entre la Colonia y la República.

De igual forma existen varios intentos por determinar la magnitud de la deuda los cuales fueron producidos desde 1828 gracias a los trabajos de la Comisión Nacional de Liquidación de Deuda¹, del ministro Rafael Revenga², y en 1831 en la memoria de hacienda del ministro de hacienda José Ignacio de Márquez³, fuentes que dan cuenta de la liquidación de deuda interna y externa. Estos cálculos han servido de base para trabajos como los de Clímaco Calderón⁴, Abel Cruz Santos⁵, Roberto Junguito Bonnet⁶ y Mauricio Avella⁷, los cuales no lograron establecer la magnitud exacta del endeudamiento interno, debido a que no cuentan con cálculos precisos para la determinación del déficit global con base en la construcción de las cifras fiscales regionales.

La historiografía nacional ofrece un cálculo exacto de la deuda pública externa pero no de la interna, siendo otro vacío fundamental la determinación de los destinos del crédito de 1824 a nivel particular, ya que solo se da cuenta de los empleos de los fondos de manera global. El presente trabajo presenta un nuevo cálculo de la deuda

¹Comisión Nacional de Liquidación de Deuda Doméstica y Extranjera, "Estado que manifiesta las cantidades principales calificada y liquidadas para esta Comisión de Liquidación de deuda doméstica y extranjera desde 1 de julio de 1829 hasta 21 de septiembre del mismo", en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, CD Anexo.

²Revenga, Rafael (1828), "A. S. E. El Libertador Presidente de Colombia", *Gaceta de Colombia*, Número 386, 1828, 2-3.

³Márquez, José Ignacio de, *Exposición que el Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda presenta a la Convención sobre los negocios de su Departamento*, Bogotá, Imprenta de Nicomedes Lora, 1831.

⁴Calderón, Clímaco, *Elementos de hacienda pública*, Bogotá, Imprenta la Luz, 1911.

⁵Cruz, Abel, *Economía y hacienda pública: de la República unitaria a la economía del medio siglo, Historia extensa de Colombia, tomo 15, vol. 2*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1965.

⁶Junguito Bonnet, Roberto, "Las finanzas públicas en el siglo XIX", en Meisel Roca, Adolfo y Ramírez, María Teresa (eds.), *Economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica/Banco de la República, 2010, 41-136.

⁷Avella Gómez, Mauricio, "El financiamiento externo de Colombia en el siglo XIX", en Meisel Roca, Adolfo y Ramírez, María Teresa (eds.), *Economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica/Banco de la República, 2010, 137-200.

global reevaluando la suma de la deuda interna, además de ofrecer las cuentas de inversión particular del empréstito de 1824.

Finanzas deficitarias en la Gran Colombia 1819-1830

Varios trabajos se han desarrollado en torno a las finanzas del primer periodo republicano de Colombia entre 1819-1830, mostrando las transformaciones ocasionadas en la estructura fiscal como producto de la aplicación de reformas que pretendían modernizar el sistema impositivo. Es así como los trabajos de Aníbal Galindo⁸, David Bushnell⁹, Abel Cruz Santos¹⁰, Luis Fernando López Garavito¹¹, Roberto Juguito¹² y Fernando Barriga del Diestro¹³ han hecho aportes significativos en la determinación de las continuidades y discontinuidades que manifestó la hacienda pública en términos cualitativos. Estos trabajos coinciden en resaltar la crisis de recursos con la cual lidiaba el Estado para hacer frente a sus obligaciones, este ejercicio se ha desarrollado con arreglo a las cuentas nacionales presentadas por el ministro José María del Castillo y Rada en sus memorias de hacienda¹⁴, sin embargo, todos y cada uno de ellos manifiesta que las mismas solo dan una visión general del verdadero estado de las finanzas, toda vez que son incompletas al no contener los informes de todas las tesorerías departamentales, tal y como lo manifestó el mismo Castillo y Rada.

En este contexto, la posibilidad de tener un panorama completo del real estado de la hacienda pública en Colombia solo es posible en la medida en que se logren reconstruir las cifras departamentales de todas y cada una de las tesorerías que componían el territorio nacional, a saber: Venezuela, Orinoco, Zulia, Apure, Magdalena, Panamá, Bogotá, Cauca, Boyacá, Ecuador, Azuay y Guayaquil. Tal trabajo ha sido emprendido por el autor en otro escrito¹⁵ logrando determinar los niveles

⁸Galindo, Aníbal, *Apuntamiento para la historia fiscal y económica de la Nueva Granada*, Bogotá Incunables, 1984.

⁹Bushnell, David, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1966.

¹⁰Cruz, Abel, *Economía y hacienda pública: de la República unitaria a la economía del medio siglo*, *Historia extensa de Colombia*, tomo 15, vol. 2, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1965.

¹¹López Garavito, Luis Fernando, *Historia de la hacienda y el tesoro en Colombia, 1821-1900*, Bogotá, Banco de la República, 1992.

¹²Junguito Bonnet, Roberto, "Las finanzas públicas en el siglo XIX", en Meisel Roca, Adolfo y Ramírez, María Teresa (eds.), *Economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica/Banco de la República, 2010, 41-136

¹³Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010.

¹⁴Castillo y Rada, José María del, *Memorias de Hacienda*, Bogotá, Banco de la República, 1952.

¹⁵Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

totales de ingreso, egreso y déficit para toda la República. Tomando en cuenta lo anterior se hace necesario para efectuar un análisis global de las causas y naturaleza de los orígenes de la deuda pública en Venezuela, Colombia y Ecuador; establecer los cambios cualitativos y cuantitativos sufridos por la hacienda pública entre Colonia y República, para posteriormente determinar los márgenes globales de ingreso, egreso y déficit de todo el país.

Cambios en la estructura impositiva colonial

Como producto de los flujos de circulación del excedente fiscal durante 1819-1830 se estableció una división regional con base en una tesorería departamental que cumplía las funciones de centro frente a sus similares de otros departamentos que incurrían en déficit y tenían que ser constantemente subsidiadas. Así las cosas, se establecen la siguiente regionalización:

- **Región Norte:** Con su principal tesorería perteneciente al departamento del Magdalena con el 12% del total del ingreso nacional, supliendo los déficit de la tesorería de Panamá.
- **Región oriental:** Con la tesorería de Venezuela como cabeza con el 27% del ingreso subsidiando a las tesorerías de Zulia, Orinoco y Apure.
- **Región centro:** Comandada por la tesorería de Cundinamarca con el 14% del total ingresado, supliendo las falencias de Cauca y Boyacá.
- **Región Sur:** A la cabeza de Guayaquil con el 17% del total del ingreso nacional, teniendo como satélites Ecuador y Azuay.

Todas estas regiones se vieron afectadas por las reformas a la estructura fiscal que se aplicaron de forma general tales como la eliminación del cobro de alcabalas al comercio interior de productos nacionales¹⁶, la aplicación de la contribución directa¹⁷, la eliminación del estanco del aguardiente¹⁸, la unificación de los impuestos al comercio exterior¹⁹ y la supresión del tributo indígena²⁰. De igual forma en todas y

¹⁶República de Colombia, “Ley del 22 de julio de 1824”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1819-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 350-352.

¹⁷República de Colombia, “Ley del 30 de septiembre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 7-10.

¹⁸República de Colombia, “Ley de 6 de octubre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 94-97.

¹⁹República de Colombia, “Ley de 28 de septiembre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo: I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 56-58.

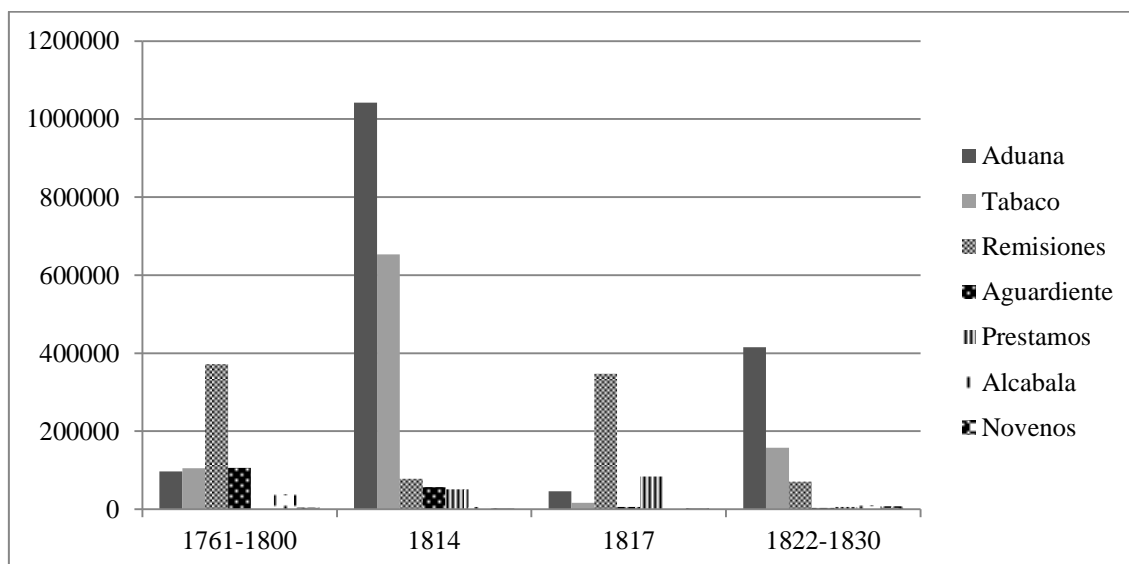
República de Colombia, “Ley del 29 de septiembre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 64-65..

cada una de estas regiones se mantuvieron algunos ramos de tributación colonial siendo fundamentales los diezmos, los estancos del tabaco y la sal, los quintos a la producción minera, los derechos de amonedación y el papel sellado.²¹ Sin embargo, tanto las continuidades como las transformaciones en la estructura impositiva tuvieron efectos diferenciales en términos cuantitativos.

Los ingresos de la región del Norte entre 1761 y 1814 muestran un elevado aumento, gracias a las aduanas, las cuales rindieron óptimos productos debido a la apertura al libre mercado impuesta tras la independencia cartagenera en 1811, tendencia que se retrae como producto del bloqueo comercial y la reinstauración del orden colonial entre 1815-1819. Sin embargo, los niveles de ingreso se regulan gracias a la independencia absoluta lograda en 1822.

La recuperación de los márgenes de ingreso colonial durante el periodo de la “Gran Colombia” no obedeció al mantenimiento del orden fiscal español, hecho constatado al evaluar la participación de cada rubro en la masa global. Es así, como las remisiones de otras tesorerías disminuyeron debido a la ruptura de la unidad fiscal colonial y el estanco del aguardiente desaparece junto a las alcabalas. Los faltantes de estos ramos serían cubiertos con los productos de los diezmos y los derechos de aduana.

Gráfico 1. Composición del promedio de ingreso anual de la región norte en pesos plata de 8 reales, 1761-1830



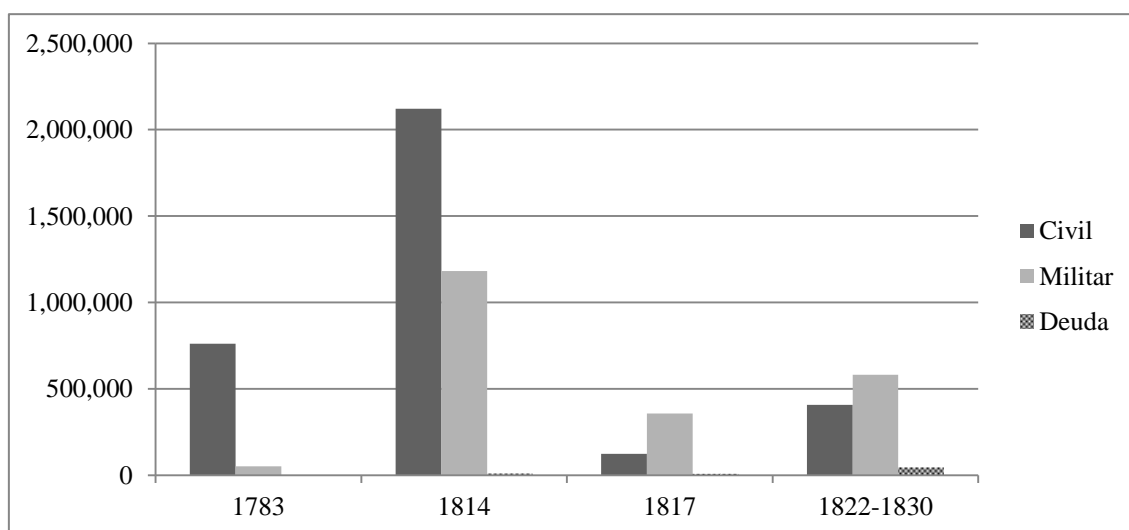
²⁰República de Colombia, “Ley de 11 de octubre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 116-118.

²¹López Garavito, Luis Fernando, *Historia de la hacienda y el tesoro en Colombia, 1821-1900*, Bogotá, Banco de la República, 1992.

Fuente: elaboración propia a partir de Meisel Roca, Adolfo, "Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el Virreinato de la nueva Granada, 1761-1800", *Cuadernos de historia económica y empresarial*. Número 28, 2011, 1-97. Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra primera independencia: apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1998. Real Contaduría de Hacienda de Cartagena. "Estado de todos los ramos que ingresan en estas cajas reales correspondiente al año corrido desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 1817" Cartagena, 31 de diciembre de 1817. Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Restrepo, vol. 5, f. 11. AGN. S. República. F. Ministerio de Hacienda. T. 212-312.

Al igual que el ingreso, el gasto fiscal mostraba una leve tendencia a la baja del 0.4% anual entre 1783 y 1830, jalonado por la disminución del gasto civil, pero agravado si se toma en cuenta el crecimiento exagerado de los gastos en servicio de deuda y en milicia.

Gráfico 2. Composición del promedio de gasto anual de la región norte en pesos plata de 8 reales, 1761-1830

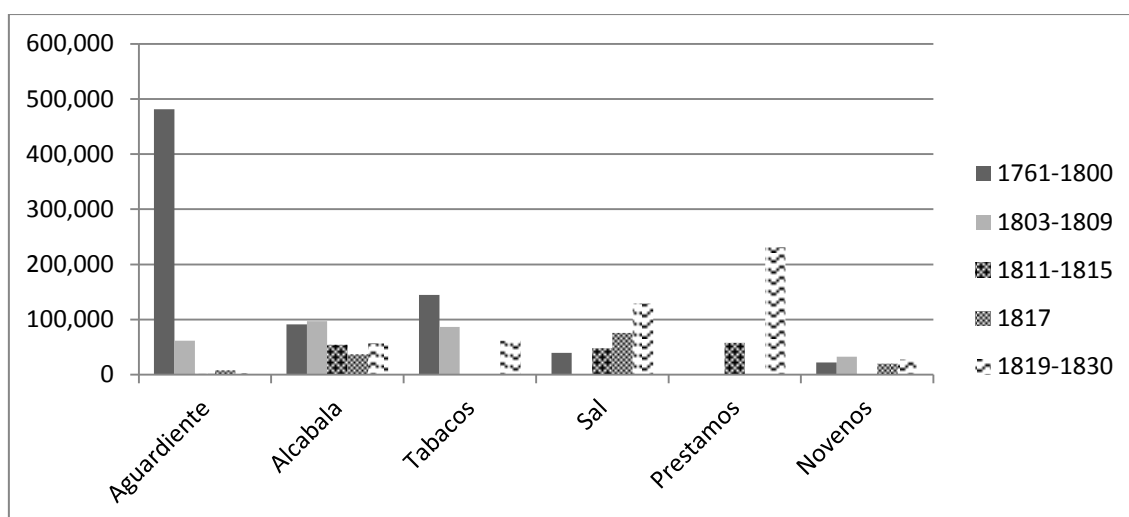


Fuente: elaboración propia a partir de Mora de Tovar, Gilma Lucia, "Las cuentas de la Real Hacienda y la política fiscal en el Nuevo Reino de Granada: materiales para su estudio a fines del siglo XVIII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Número 11, 1983, 321-335. Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra primera independencia: apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1998. Real Contaduría de Hacienda de Cartagena. "Estado de todos los ramos que ingresan en estas cajas reales correspondiente al año corrido desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 1817" Cartagena, 31 de diciembre de 1817. Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Restrepo, vol. 5, f. 11. AGN. S. República. F. Ministerio de Hacienda. T. 212-312

La región central entre 1819-1830 fundó su ingreso fiscal en los productos del estanco de la sal y los prestamos internos, gracias al deterioro de las alcabalas, el fracaso de la contribución directa y el debilitamiento de la renta del tabaco; teniendo que afrontar un elevado gasto civil y de servicio de deuda, al ser la sede del gobierno central.

Si se compara la dinámica de ingreso colonial de los territorios bajo la jurisdicción del Tribunal Mayor de Cuentas de Santa fe, con la de los departamentos de Cauca, Cundinamarca y Boyacá en la era republicana, se denota el impacto del proceso de la independencia en diversos sectores productivos y en la organización estatal. Teniendo como base las cifras registradas entre 1761-1800²² época colonial, 1803-1809²³ preámbulo de la independencia, las de 1811-1815 durante el gobierno de las Provincias Unidas, las consolidadas durante la reconquista española en 1817 y las reconstruidas por el autor entre 1819 y 1830; se denota un descenso de los ingresos fiscales de la región de un 0.2% anual, teniendo su bache más significativo en el año de 1811 como producto de la desarticulación de la administración fiscal durante la llamada “Patria Boba”.

Gráfico 3. Composición del promedio de ingreso anual de la región central en pesos plata de 8 reales, 1761-1830



Fuente: elaboración propia a partir de Muñoz Rodríguez, Edwin Alexander, “Estructura del gasto y del ingreso en las Caja Real de Santafé, 1803-1815”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Volumen 37, Número 2, 2010, 45-85. Caja Real de Santafé “Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de caudales de esta Real hacienda desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1817” Santafé, 31 de diciembre de 1817. Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Restrepo, vol. 5, f. 24. Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

²²Meisel Roca, Adolfo, “Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el Virreinato de la nueva Granada, 1761-1800”, *Cuadernos de historia económica y empresarial*. Número 28, 2011, 1-97..

²³Muñoz Rodríguez, Edwin Alexander, “Estructura del gasto y del ingreso en las Caja Real de Santafé, 1803-1815”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Volumen 37, Número 2, 2010, 45-85.

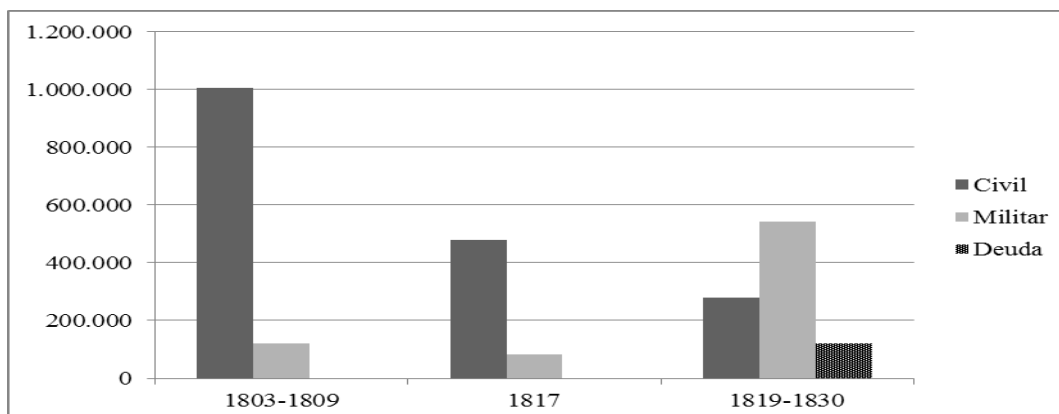
Toda la estructura del ingreso fiscal colonial de la región central, sufrió importantes rezagos como producto del proceso independentista, materializados en el descenso en los niveles de recaudación de las principales rentas, siendo afectados las alcabalas, el monopolio del tabaco y los gravámenes a la producción de metales preciosos. El primero de ellos entre 1761 y 1830 disminuye sus rubros en un 0.69% anual tras su eliminación en 1811, la pobre restitución entre 1815-1819 y la fallida reestructuración de su cobro en 1821. El monopolio del tabaco, por otra parte, no pudo recuperarse de su desaparición entre 1811 y 1815, a pesar de los esfuerzos de reconquistadores y republicanos por resucitar la antigua renta a través de la administración de particulares vía arriendo, razón por la cual su producto descendió en un 1.2% anual.

Los ingresos por vía de impuestos a la producción aurífera también se vieron afectados, debido a la reducción de las cantidades de oro amonedado en las dos casas de la moneda. Según los datos de Restrepo²⁴ la casa de Bogotá registró un aumento de las cantidades de oro amonedado, del 0.19% anual entre 1770 y 1818, para disminuir a un ritmo del 1,05% anual entre 1818 y 1830. El deterioro es más pronunciado en el Cauca toda vez que la amonedación de oro disminuye a un 2,7% anual entre 1753 y 1811 y tiene un aumento del 6.3% anual entre 1812 y 1830, el cual no es suficiente para lograr los monto del periodo colonial.

Los egresos de la región central muestran un pequeño descenso si se comparan los periodos comprendidos entre 1803-1809 y 1819-1830, el cual se sitúa en un 0.6% anual, poco importante si se toma en cuenta que la tasa de descenso del ingreso anual fue del 1.8%. La serie igualmente muestra una significativa reducción del gasto para 1817. También es evidente, que el gobierno republicano en la región central hizo un mayor esfuerzo por la manutención de las fuerzas armadas rubro que creció a un 5.7% anual frente a la reducción del gasto civil en un 4.7% anual.

²⁴Restrepo, José Manuel, *Memoria sobre amonedación de oro i plata en la Nueva Granada, desde 12 de julio de 1753 hasta 31 de agosto de 1859*, Bogotá, Banco de la República, 1952..

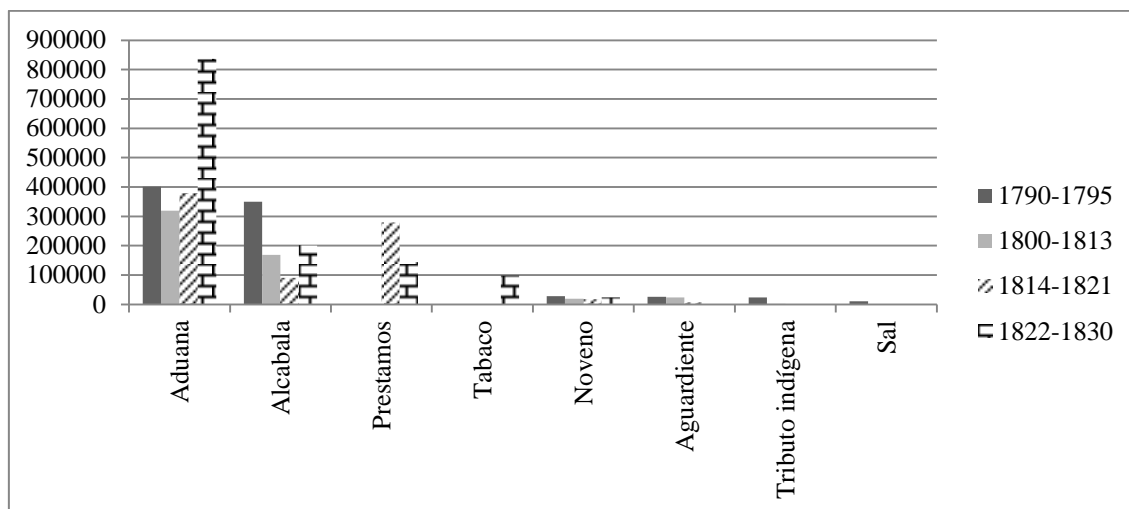
Gráfico 4. Composición del promedio de egreso anual de la región central en pesos plata de 8 reales, 1761-1830



Fuente: elaboración propia a partir de Muñoz Rodríguez, Edwin Alexander, "Estructura del gasto y del ingreso en las Caja Real de Santafé, 1803-1815", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Volumen 37, Número 2, 2010, 45-85. Caja Real de Santafé "Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de caudales de esta Real hacienda desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1817" Santafé, 31 de diciembre de 1817. Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Restrepo, vol. 5, f. 24. Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

En la región oriental entre 1790-1830 se observa como Venezuela se constituye en caja central debido a las exportaciones cacao y café lo cual proporcionó elevados ingresos aduaneros. En este territorio se denotaron significativos aumentos en los ingresos provenientes de las aduanas y de los novenos de diezmos, fenómeno prototípico de las economías extractivas. De igual forma, la explotación de las salinas tuvo un comportamiento estable sobre todo de 1826 a 1830 cuando se arrendaron a particulares. Por otro lado, las alcabalas se convirtieron en una importante fuente de dinero después de su restitución, crecimiento que nos es comparable con el precario rendimiento de su supuesta sucesora, la contribución directa. Sin embargo, no todo fue estupendo en el oriente: la productividad del estanco del tabaco desapareció, el aguardiente se fue a pique y la confianza inversionista solo podría ser ilusión como lo denota la desaparición total de los ingresos por préstamos internos entre 1826-1830.

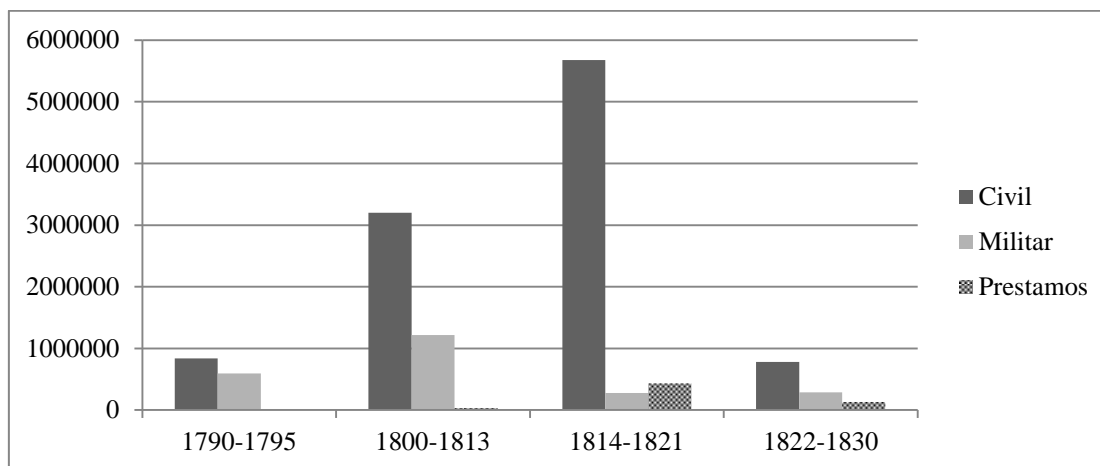
Gráfico 5. Composición del promedio de ingreso anual de la región oriental en pesos plata de 8 reales, 1790-1830



Fuente: elaboración propia a partir de García, Juan Andreo, *La intendencia de Venezuela. Don esteban Fernández de León, intendente de Caracas, 1791-1803*, Murcia, Universidad de Murcia, 1990. Carrillo Batalla, Tomás, *Proyecto de Cuentas Nacionales de Venezuela 1800-1830 soportes estadísticos*, Caracas, Banco central de Venezuela, 1998. Carrillo Batalla, Tomás, *Proyecto de Cuentas Nacionales de Venezuela 1800-1830 soportes estadísticos*, Caracas, Banco central de Venezuela, 1998. Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

La tendencia del egreso se manifiesta en correlación directa con los ingresos en la región oriental, con una amplia expansión durante la primera República gracias al aumento de las erogaciones de guerra, la disminución debido a la retracción del ingreso durante la reconquista y una paulatina estabilidad frente a la colonia, durante 1822-1830 tras el restablecimiento del orden institucional. Esta región comparte con las regiones del norte y centro iguales características en términos de la reducción del gasto civil, la ampliación del margen de erogaciones en servicio de deuda y gastos militares.

Gráfico 6. Composición del promedio de egreso anual de la región oriental en pesos plata de 8 reales, 1761-1830



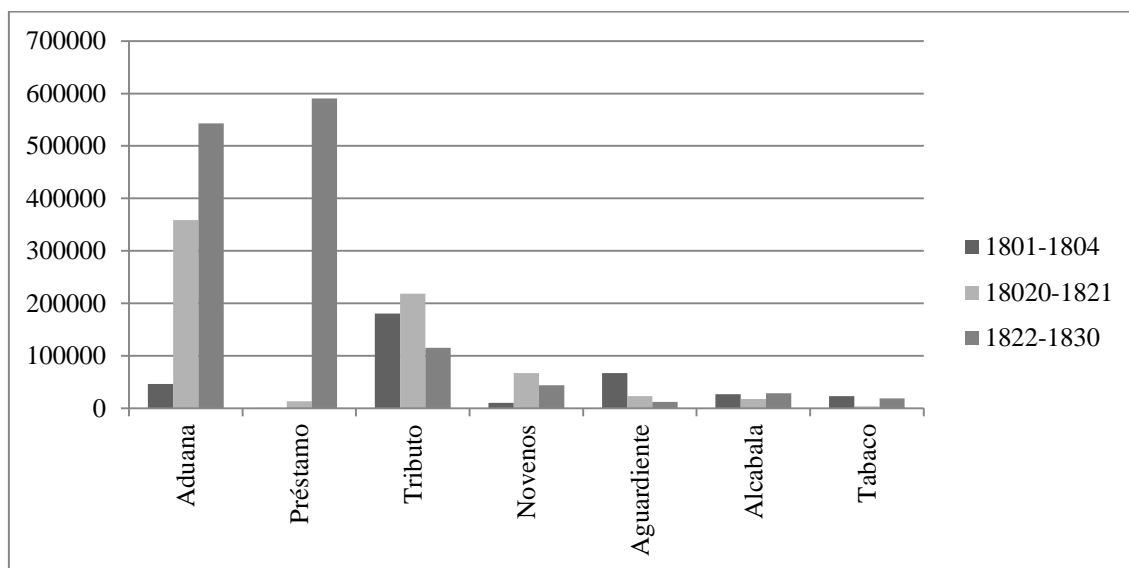
Fuente: elaboración propia a partir de García, Juan Andreo, *La intendencia de Venezuela. Don esteban Fernández de León, intendente de Caracas, 1791-1803*, Murcia, Universidad de Murcia, 1990. Carrillo Batalla, Tomás, *Proyecto de Cuentas Nacionales de Venezuela 1800-1830 soportes estadísticos*, Caracas, Banco central de Venezuela, 1998. Carrillo Batalla, Tomás, *Proyecto de Cuentas Nacionales de Venezuela 1800-1830 soportes estadísticos*, Caracas, Banco central de Venezuela, 1998. Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

La región sur fue una de las más prosperas de toda la nación, la densidad poblacional de Guayaquil y su vinculación al mercado externo hicieron de sus aduanas la mejor fuente de ingresos, logrando doblarlos durante el periodo de 1822 a 1830, tal como lo hicieron los diezmos, el estanco del aguardiente y la contribución directa, siendo los únicos rubros afectados el estanco del tabaco y las remisiones de tesorerías provinciales. Los restantes rubros mostraron un comportamiento estable con muy altos márgenes, tal como sucedió con las salinas, las alcabalas, el tributo indígena y los prestamos internos. Sin embargo, el hecho de que sus gastos en la lista civil se cuadruplicaran hizo que los pagos de deuda se suspendieran y que el gasto militar se mantuviese estable, aumentando la deuda contraída con efectivos de las fuerzas armadas por concepto de sueldos.

Los rendimientos de esta región como los de sus similares en el resto de la República sufrieron los embates del proceso independentista, aunque es evidente que la reducción de los mismos fue inferior ubicándose en una tasa del 0.7% anual. Indudablemente este fenómeno fue producto del auge de su sector exportador, lo que permitió un crecimiento de los ingresos aduaneros del 8.6% anual, junto a la no eliminación de los tributos después de la independencia, el éxito del restablecimiento de las alcabalas y la renta de tabaco, el incremento de

la recolección de diezmos y el auge de los recursos financieros creciendo a un 8,5% anual. Este contexto es similar al de la región norte, toda vez que el recurso a los empréstitos y la libertad de comercio exterior se constituyeron en los pilares del sostenimiento estatal durante 1819-1830.

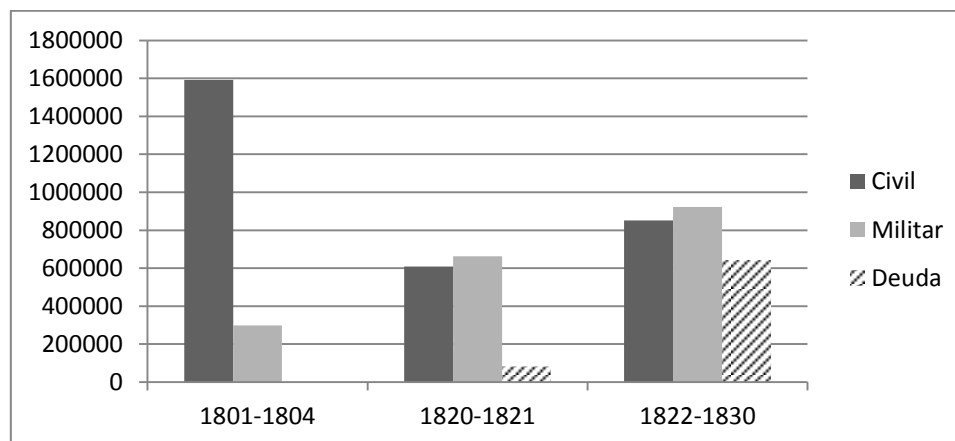
Gráfico 7. Composición del promedio de ingreso anual de la región sur en pesos plata de 8 reales, 1801-1830



Fuente: elaboración propia a partir de TePaske, John Jay and Klein, Herbert S. *The royal treasuries of the spanish empire in America Vol. 4*, Durham, DukeUniversityPress, 1982. Tesorería departamental de Azuay. “Estado que manifiesta el ingreso y egreso de esta tesorería desde enero de 1820 hasta 20 de junio de 1823”, Cuenca, noviembre de 1826. Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Ministerio de Hacienda, t. 236, f. 449. Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

Sin embargo, el pequeño margen de disminución del ingreso no se tradujo en la posibilidad de eliminación del déficit, toda vez que los ingresos militares crecieron a un ritmo del 3.8% anual y los gastos en servicio de deuda se dispararon con una tasa de incremento del 22.7% al año. De igual forma que las restantes regiones, el sur experimentó el aumento de los gastos en un 1.05% anual con disminución de las erogaciones civiles y aumento de los gastos por deuda y milicia.

Gráfico 8. Composición del promedio de egreso anual de la región sur en pesos plata de 8 reales, 1801-1830



Fuente: elaboración propia a partir de elaboración propia a partir de TePaske, John Jay and Klein, Herbert S. *The royal treasuries of the spanish empire in America Vol. 4*, Durham, Duke University Press, 1982. Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

Las reformas en términos impositivos, la reducción de los valores recaudados, el fracaso de las nuevas imposiciones y el crecimiento exponencial del gasto hicieron que se presentará el déficit en todas y cada una de las tesorerías departamentales entre 1819 y 1830, siendo la constante en las finanzas nacionales desde tempranas fechas. Es así como las angustiosas misivas que Santander envía a Bolívar —cada vez que este le pide la remisión de fondos para solventar las campañas del norte y el sur— revelan la falta de holgura presupuestal:

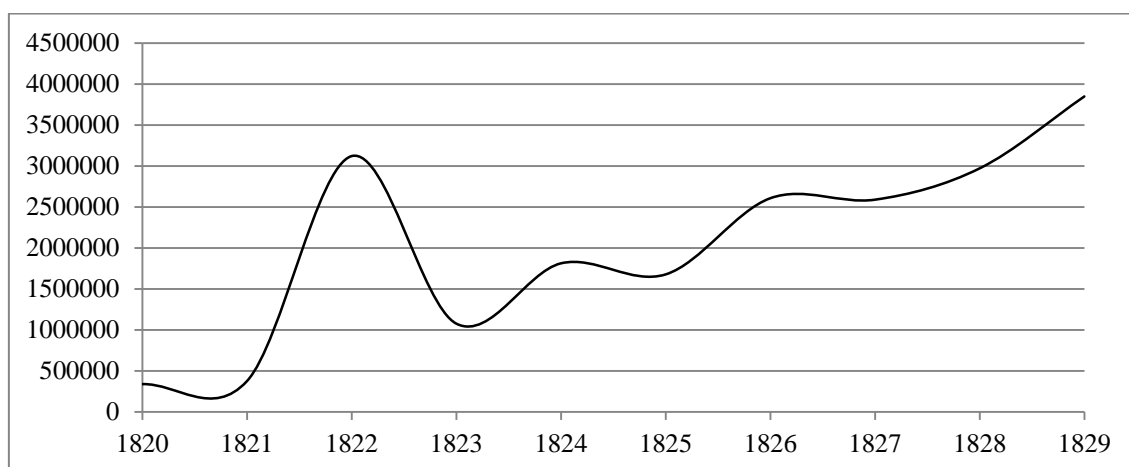
¿Qué hare para tener mucho dinero? Todos, todos me piden. El ejército de Cúcuta debe recibir 12.000 pesos que le he mandado hace 8 días. La factoría de tabacos de Pie de Cuesta me pide 60.000 para pagar tabacos, y apenas podré enviarle 10.000 pesos. De Popayán verá usted lo que han contestado todos los cabildos, y verá que me dicen de Tunja y Cúcuta. En esta vez enviaré a usted de 40 a 50.000 pesos en dinero y en castellanos de platina que entre los ingleses sabe usted el aprecio que tiene este metal.²⁵

Si se compara el ingreso y el egreso, descontando lo reportado a favor vía empréstitos internos, el déficit llegó a sumar \$20.428.694, el 36.59% de los ingresos totales para todo el periodo. Aunque la tendencia muestra una baja debido a los

²⁵ Arciniegas, Germán, *Cartas Santander-Bolívar*, tomo I, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, Bogotá, 1988.

aportes de las aduanas desde 1822, su estado natural es el crecimiento, con una tasa del 18% anual, el cual solamente es reducido por la inversión de los fondos de préstamos externos para completar los presupuestos departamentales.

Gráfico 9. Déficit fiscal de la República de Colombia en pesos plata de 8 reales, 1820-1829



Fuente: elaboración propia a partir de Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

Las tesorerías más deficitarias fueron las de Guayaquil, con el 23.4% del total, debido a la ampliación de su margen de acción a los departamentos de Azuay y Ecuador; la de Cundinamarca, con el 18.9%, resultado de su apoyo a todas las campañas militares y al ser sede del gobierno central; y la del Magdalena con el 15.7%, al ser esta la que suplió las afujías presupuestales de Panamá. Para las restantes tesorerías la situación era similar en razón al bajo rendimiento de las rentas, el descontento generalizado de la opinión pública por la fuerte carga impositiva, la crisis de los principales ramos de producción, la corrupción, y el desorden administrativo y monetario. Ante este panorama solo quedaba el camino del endeudamiento interno y externo.

La deuda pública en Colombia, 1819-1830

Es preciso en una primera instancia diferenciar los tipos de obligaciones que contrajo la República durante el periodo independentista, para tal efecto se tiene en una primera instancia la deuda interna compuesta por: los haberes militares de los servidores del ejército desde 1815, los préstamos obtenidos de manera voluntaria o

forzosa a civiles y militares nacionales, los préstamos obtenidos de extranjeros residentes en territorio nacional (deuda extranjera), los sueldos retenidos a los empleados públicos y la deuda representada en vales del tesoro contra los fondos de los empréstitos extranjeros (deuda pagadera flotante). Por otra parte se encuentra la deuda externa compuesta por las transacciones efectuadas por Luis López Méndez y Francisco Antonio Zea entre 1817 y 1822 en Londres, el contrato celebrado por Manuel José Hurtado, Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrubla en 1824 y el empréstito mexicano de 1827.

Tres fueron las instituciones creadas por el gobierno colombiano para cumplir con sus obligaciones internas, a saber: la comisión de repartimiento de bienes establecida con el fin de suplir con bienes raíces las deudas a militares participantes en los ejércitos de liberación, la comisión de reconocimiento de deuda con vigencia entre 1821-1826 y la comisión de crédito nacional que subsistió hasta 1832. Pasemos a hacer un balance de los resultados del trabajo de estas tres instituciones para tener un estimativo de la deuda interna entre 1819 y 1830.

Las comisiones principales y subalternas de repartimiento de bienes fueron establecidas por decreto entre 1819 y 1821 por los Congresos de Angostura y Cucutá, y desaparecen entre 1827 y 1829, en uno de sus informes más extensos²⁶ para 1826 la comisión reportó reconocimientos por \$4.228.092, tan solo adjudicando \$814.721 en propiedades después de 5 años de funcionamiento, lo cual demuestra lo débil de su labor, contando con tan solo \$384.680²⁷ en propiedades para ser adjudicadas.

Como apenas es lógico, las pocas adjudicaciones efectuadas no cubrieron al grueso de la tropa, debido a que tenían prelación los oficiales en especial los generales de brigada tales como Francisco de Paula Santander y Pedro Briceño a quienes se les otorgo \$15.000 en tierras. Sin embargo, no todos los altos oficiales habían sido satisfechos, como le sucedió a Rafael Guevara, Francisco Esteban Gómez, Carlos Soublette, Pedro Zaraza, Francisco Antonio Zea y Rafael Urdaneta.

Otra de las instituciones centrales para el reconocimiento de la deuda pública fue la Comisión de Liquidación de la Deuda Nacional instaurada el 28 de septiembre de 1821, cuya labor se centró en reconocer la deuda interna contraída por todo tipo de préstamos en especie y metálico con particulares nacionales y extranjeros al 5% y 3%

²⁶Comisión de Repartición de Bienes, *Estado general que manifiesta el haber declarado a los militares conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de septiembre del año 11. Con expresión de lo que se ha adjudicado, lo que resta y lo que queda por adjudicar por fincas confiscadas, corriente desde enero de 1822, hasta diciembre de 1825*, Bogotá, Imprenta de la República, 1825.

²⁷Comisión de Repartición de Bienes, "Bienes embargados que no han sido aplicados por la comisión de repartimiento", *Gaceta de Colombia*, Número 287, 1827, 5-6.

de interés. Si se toman en cuenta sus informes²⁸ presentados entre 1821 y 1826 se constata que se reconocieron \$5.483.513 de deuda interna contraída con extranjeros residentes en el país siendo las cantidades más representativas las del General de la Legión Irlandesa Juan Devereux por \$515.415, la del Almirante Luis Brion por \$274.319 y la del militar británico Thomas Thompson por \$236.024. Por otra parte, la deuda interna contraída con naturales de la República sumó \$2.811.595, siendo las sumas más significativas las pertenecientes a Pedro Mosquera por \$274.912, la de Bernardo Herrera por \$251.912, la de Juan Garviras por \$243.562 y la de Juan Ascanio por \$215.350. Además de la anterior institución, en 1826 se creó la Comisión de Crédito encargada de centralizar toda la información de las acreencias existentes a la fecha y cuyos resultados de trabajo serán retomados más adelante, al momento de determinar un cálculo global de la deuda pública durante el periodo estudiado.

La otra cara de deuda estaba representada por los préstamos contratados con casas comerciales extranjeras, a los cuales el Estado recurrió en varias ocasiones. Estos pueden resumirse, siguiendo a David Bushnell,²⁹ de la siguiente forma:

Cuadro 1. Deuda colombiana en 1822

Año	Agente	Prestamista	Monto	Interés	Descuento	Condiciones
1820	Zea		£ 500.000	10% pago en Londres y 12% en Bogotá		Aceptación deuda anterior.
1820	Zea	Herring Graham and Powels	£ 140.000			Para pago de intereses de deuda anterior.
1820	Zea	Herring Graham and Powels	£ 20.000		66%	Para hacer misión de paz en España.
1822	Zea	Herring Graham and Powels	£ 2.000.000		20%	Pago de otras deudas contraídas por Zea y otros gastos del crédito.

Fuente: Bushnell, David, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1966.

A esta relación habría que hacerle solo una corrección frente a los montos de la deuda de 1820, la cual ascendía a £ 547.783, de las cuales £ 413.489 pertenecían a Venezuela, £ 49.187 a la nueva Granada y £ 85.106 a gastos varios efectuados por el

²⁸Comisión de Repartición de Bienes, *Estado general que manifiesta el haber declarado a los militares conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de septiembre del año 11. Con expresión de lo que se ha adjudicado, lo que resta y lo que queda por adjudicar por fincas confiscadas, corriente desde enero de 1822, hasta diciembre de 1825*, Bogotá, Imprenta de la República, 1825.

²⁹Bushnell, David, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1966.

agente Francisco Zea.³⁰ Estos fondos eran reclamados por tenedores de vales o *debentures* que habían suministrado diversos efectos al ministro colombiano, entre estos se encuentran: Juan B. Elbers por \$167.910, Juan D'Evereux por \$570.962, Hislop y Compañía por \$12.855, James Hamilton por \$248.549, Tomas Thompson por \$280.605, M.C. English por \$3.092, Cayetano Sandreschi por \$4.746, Guillermo Hudson por \$5.090 y Georje Mayne por \$5.154.³¹ Por tanto, la deuda extranjera del Estado ascendía, para junio de 1824 a £ 2.707.783 o \$13.538.915, deuda que sería solventada con los fondos del empréstito que se negoció en 1824 en Londres.

Ante dicha situación y el déficit para el pago de los gastos de administración el legislativo autoriza en 1823³² al ejecutivo para negociar un empréstito de hasta \$30.000.000 en el exterior. Los destinos del mismo se fijan en 1824,³³ quedando establecido un plazo de dos años para el pago de intereses, pago de vales, obligaciones y pagares de deuda interna, pago de deuda externa, fomento de rentas públicas, pagos de empréstitos forzosos, gastos militares, sueldos diplomáticos y el pago del tercio retenido a sueldos militares. De igual modo se dispuso autorizar a intendentes para girar letras contra los fondos del empréstito extranjero con destino a la ayuda para los gastos de guerra en el sur: \$100.000 para cada intendente de Zulia y Orinoco, \$200.000 para cada intendente de Venezuela, Magdalena y el Istmo, y \$50.000 para el de Guayaquil.³⁴

Los destinos del empréstito contratado con Londres tenían como objetivos fundamentales la reconstrucción del crédito de la nación a nivel internacional debido al incumplimiento en los pagos de transacciones hechas con anterioridad, saldar las deudas internas e invertir en las rentas estancadas, específicamente en los pagos atrasados a los cosecheros de tabaco, a los trabajadores de la sal y al arreglo de las casas de la moneda. Estos objetivos quedaron esgrimidos por la legislación nacional, la cual ha servido de fuente para la historiografía nacional ocupándose solo de enunciarlos, sin establecer en términos cuantitativos la aplicación de los mismos. Este es el objetivo del presente apartado, que muestra como los fondos del empréstito sirvieron de alivio para las cargas de la nación.

³⁰Comisión Nacional de Liquidación de Deuda, "Letras contra la República en 1823", *Gaceta de Colombia*, Número 287, 1827, 1-3.

³¹Comisión Nacional de Liquidación de Deuda, "Letras contra la República en 1823", *Gaceta de Colombia*, Número 287, 1827, 1-3.

³²República de Colombia, "Ley del 7 de Julio de 1823", en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 206-208.

³³República de Colombia, "Decreto de 24 de mayo de 1824", en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 296-297.

³⁴República de Colombia, "Decreto del 28 de mayo de 1824", *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo VII: *Suplemento de 1819 a 1835*, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 202-203.

Ya es lugar común el afirmar que el empréstito de Londres fue contratado por £ 4.750.000, un total de \$20.000.000, a un cambio de 4,4 pesos por libra. Con arreglo a esta base se hicieron reducciones por descuento del 15% para tres premios cobrados por desembolsos anticipados, 2% de comisión para los agentes de la República, interés y amortizaciones de los años 1824-1825 y los intereses por el préstamo a Zea en 1822, lo que sumó £ 692.767 un total de \$2.909.621. Además de ello, se dejaron a cargo de Goldschmidt dividendos por amortización e intereses por adelantado del segundo semestre de 1825 y el primero de 1826 de los contratos celebrados en 1822 y 1824 por un total de £352.897 o \$1.482.160, dinero que se perdería tras la quiebra de dicha casa en 1826. Estos descuentos dejaron un producto de \$12.608.211 para el resto de fines promulgados por la ley, es decir un 63.04% de la cantidad originalmente contratada.

De estos fondos se descontaron \$1.335.965 para el pago de deudas contraídas con extranjeros en el territorio nacional, \$600.000 fueron enviados a la tesorería de Venezuela para gastos administrativos, \$1.260.000 fueron abonados a la deuda de la República con los Estados Unidos por suplementos hechos en Zulia y Maracaibo, \$15.464 fueron endosados a favor de Goldschmidt por pólvora enviada en 1823, \$1.260 fueron invertidos en la compra de un volante para la casa de la moneda de Bogotá, \$55.973 fueron usados para cubrir los gastos de las legaciones de Roma y Londres y \$4.000.000 se invirtieron en el pago de deuda interna en Boyacá, el Istmo, Maracaibo, Cartagena, Venezuela, Guayana, Orinoco, Guayaquil y Zulia. Descontando estos rubros, se dejaron a disposición de las tesorerías de Magdalena, Bogotá y Zulia la suma de \$4.990.952.

Los fondos distribuidos en los tres departamentos arriba citados se aplicaron en la manutención de los gastos de tesorerías provinciales, el pago de fletes por la conducción de las cantidades, el pago de sueldos atrasados y deuda por conceptos militares, en gastos propios del presupuesto militar, en el completo del presupuesto del Congreso y en la inversión de capitales en la renta de tabaco y las casa de la moneda de Bogotá y Popayán.

Cuadro 2. Distribución de los fondos del empréstito de 1824 en los Departamentos

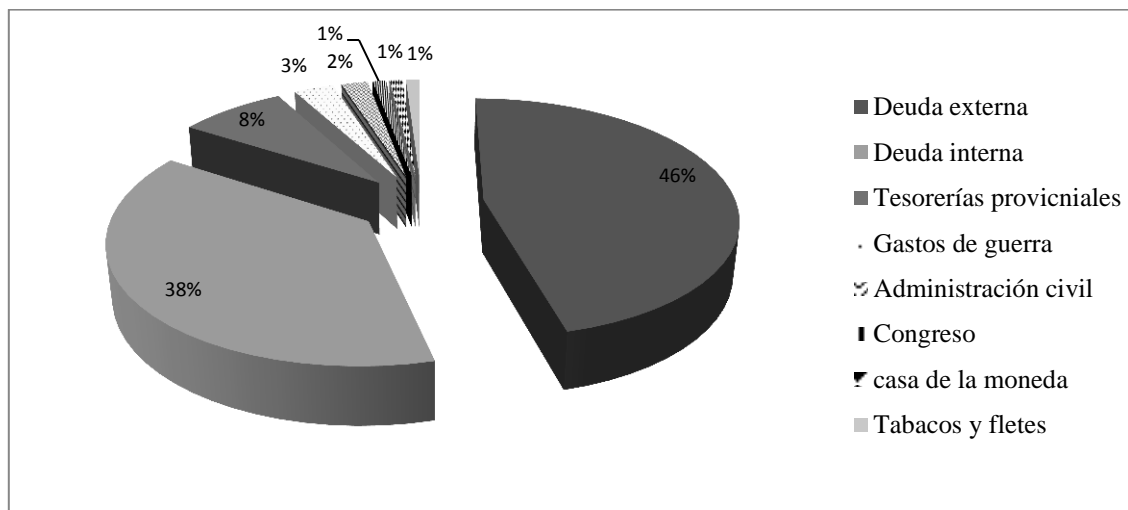
	Magdalena	Bogotá	Zulia
Tesorerías provinciales	806980	662400	4000
Fletes	4040	2623	
Deuda interna y sueldos atrasados	531060	1018158	382218
Gastos de guerra	116804	447905	45300
Congreso		229433	
Tabaco		137000	

Casas de la Moneda		154830	12000
Administración varios	250000	72536	63099
Totales	1708884	2724885	506617

Fuente: elaboración propia a partir de Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Cantidades pagadas remitidas a otras tesorerías de los fondos del empréstito extranjero desde seis de agosto de 1824 a 30 de junio de 1825 en virtud de órdenes del supremo gobierno por la Tesorería Departamental de Bogotá”, *Gaceta de Colombia*, Número 282, 1827, 5-6. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 283, 1827, 8-9. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 284, 1827, 5-6. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 285, 1827, 9-11. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas o remitidas a otros departamentos por la tesorería de Cundinamarca de los fondos del empréstito”, *Gaceta de Colombia*, Número 286, 1827, 5-7. Tesorería Departamental de Zulia, “Razón del dinero que se ha remitido al departamento del Zulia de los fondos del empréstito de 1824”, *Gaceta de Colombia*, número 278, 1827, 9-11. Tesorería Departamental del Magdalena, “Continúa la razón de las cantidades pagadas o remitidas a otros departamentos por la tesorería de Magdalena de los fondos del empréstito”, *Gaceta de Colombia*, número 291, 1827, 5-8.

Unificando los valores anteriormente expresados se puede afirmar que los principales objetivos dispuestos para la toma del empréstito de 1824 fueron cumplidos de manera parcial. En una primera instancia se logró restablecer el crédito público a nivel externo en razón a que un total de \$8.651.789 fueron invertidos en el pago de principal e intereses de las transacciones hechas por Zea en 1822, las obligaciones contraídas con los Estados Unidos y las propias del nuevo contrato. De igual forma se alcanzó a cubrir parte de la deuda pública interna con particulares y extranjeros con un total de \$7.282.866. Sin embargo, gran parte de los fondos fue destinado para cubrir los gastos del presupuesto durante los años de 1824 a 1827 (el 13% de la suma contratada), dicha partida fue invertida en las tesorerías provinciales por una suma de \$1.473.329, para los gastos de guerra se invirtieron \$610.009, en diversos rubros de la administración civil se invirtieron \$441.478, el Congreso en sus sesiones consumió \$229.433 y los fletes de conducción de los fondos sumaron \$6.662. La aplicación de estos fondos no determinados y el elevado volumen involucrado en las operaciones de pago de las obligaciones por deuda hizo que la inversión de capital en las actividades productivas estatales fuese bastante irrisoria sumando solo \$137.000 para la renta del tabaco y \$168.090 para las casas de la moneda.

Gráfico 9. Inversión de los fondos del empréstito de 1824



Fuente: elaboración propia a partir de Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Cantidades pagadas remitidas a otras tesorerías de los fondos del empréstito extranjero desde seis de agosto de 1824 a 30 de junio de 1825 en virtud de órdenes del supremo gobierno por la Tesorería Departamental de Bogotá”, *Gaceta de Colombia*, Número 282, 1827, 5-6. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 283, 1827, 8-9. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 284, 1827, 5-6. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 285, 1827, 9-11. Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas o remitidas a otros departamentos por la tesorería de Cundinamarca de los fondos del empréstito”, *Gaceta de Colombia*, Número 286, 1827, 5-7. Tesorería Departamental de Zulia, “Razón del dinero que se ha remitido al departamento del Zulia de los fondos del empréstito de 1824”, *Gaceta de Colombia*, número 278, 1827, 9-11. Tesorería Departamental del Magdalena, “Continúa la razón de las cantidades pagadas o remitidas a otros departamentos por la tesorería de Magdalena de los fondos del empréstito”, *Gaceta de Colombia*, número 291, 1827, 5-8.

Así pues, los mayores beneficiados con el préstamo fueron los innumerables acreedores de la República, incluidas las casas comerciales británicas, civiles y militares habitantes o naturales de Colombia. Tal es el caso de Francisco Montoya Zapata y Manuel Arrubla, ambos comerciantes provenientes de la provincia de Antioquía y su socio Raimundo Santamaría comerciante granadino. La asociación Montoya y Arrubla recibió por concepto de comisión, al ser encargados de la gestión del empréstito, y por obligaciones contraídas por la nación la suma de \$1.694.559, mientras Santamaría la

cantidad de \$21.406; a la postre Arrubla se convirtió en un prominente empresario del comercio bogotano y de la explotación de esmeraldas junto a Santamaría, mientras que Montoya fundó una de las primeras empresas exitosas de navegación a vapor por el río Magdalena. Estos hechos suscitaban suspicacia, toda vez que los dos antioqueños, al ser primos de doña Sixta Pontón Piedrahita, se convirtieron en cuñados del presidente Francisco de Paula Santander.

Otros comerciantes beneficiados fueron don Juan Bernardo Elbers, traficante de armas alemán, a quien se le adeudaban diversos artículos de guerra suministrados al ejército; a Elbers, además de otorgarle la suma de \$83.975, se le adjudicó la primera concesión de navegación de vapor por el Magdalena, la que fracasó en 1829. Igualmente el comerciante guayaquileño Bernardino Codecido fue beneficiado con la suma \$64.753 por suplementos hechos a diversas tesorerías, cantidad que le permitiría realizar inversiones mineras en Chile y Colombia. Por último, encontramos al señor Segismundo Leidersdorf, apoderado de la casa Goldschmidt, quien recibió la suma de \$58.200 además de serle adjudicado el arrendamiento de todas las minas del valle del Supía, fortuna que no duró mucho, toda vez que fue embargado después de la quiebra de la casa que representaba.

Pero no solo la clase comerciante fue beneficiada, también la clase política se llevó buena parte de los fondos del empréstito por cuenta de sueldos atrasados o deudas impagadas. Tal es el caso del señor presidente del Congreso Luis Andrés Baralt a quien se otorgaron \$171.107, al ayudante de la Secretaría de Hacienda señor Manuel Aranguren \$82.823, a los familiares del futuro fundador del Partido Conservador José Eusebio Caro y descendientes de la burocracia colonial, señores Antonio y Rafael Caro con \$52.745. Prominente porvenir también cosecharon por aquellas épocas el futuro ministro de hacienda Rafael Revenga quien aseguró el éxito de sus empresas cacaoeras con \$20.240 por comisiones y sueldos atrasados como embajador de Colombia en Madrid; y el posteriormente presidente del país y comerciante antioqueño Juan de Dios Aránzazu a quien se otorgaron \$19.812.

De igual forma fueron recompensados distintos militares que a la postre tuvieron una importante figuración en la política nacional. Al General Leandro Palacios quien cumplió funciones de diplomático en Brasil y Francia le fueron otorgados \$50.000, al militar y diputado por el Chocó en la Cámara señor José Cárdenas se le canceló la suma de \$36.981 por sueldos atrasados, al futuro presidente de la República Rafael Urdaneta fueron pagados \$33.732 por suministros hechos a las tropas al marino inglés Juan Illiugworth, a quien se otorgaron poco más \$32.000 desempeñando un importante papel como congresista, algodónero e inversionista de las minas de plata de Santa Ana. Otros militares beneficiados fueron el teniente coronel Pedro Herrera con \$52.675, el coronel Juan Nepomuseno Briceño con \$36.720, cuñado de Josefa

Camejo, importante hacendada venezolana, a quien se adjudicaron \$18.450 por sueldos de su esposo el general Pedro Briceño.

En este contexto fue evidente que en un corto plazo la inversión de los fondos del empréstito significó el alivio de las finanzas nacionales, que como ya se había mencionado, para el periodo de 1824 a 1826 experimentaron el crecimiento exponencial de sus ingresos y gastos, sostenible en la medida en que no se incurría en la necesidad de recurrir con demasiado apremio a las fuentes de inversión privada interna bajo la figura de préstamos. Esta situación era ilusoria y era posible debido a la bonanza generada por la inversión de los fondos venidos de Londres para fines que no estaban determinados. Pero dicho manto de engaño sería rasgado de 1826 a 1830 al concluir los trabajos de la Comisión de Crédito Público, quien determinó el monto total de la deuda nacional una vez se hizo manifiesto un elevado déficit en las cuentas nacionales, al resquebrajarse la débil unidad administrativa construida y al quedar demostrado que el incumplimiento del deseo de invertir los capitales londinenses en actividades productivas terminaría por derrumbar la agricultura, el comercio y el deteriorado tesoro público. A esta altura es pertinente que resumamos la anterior exposición a través de un cálculo de la deuda global de la República entre 1819 y 1830.

Hacia un Cálculo global de la deuda pública colombiana entre 1819 y 1830

Uno de los primeros cálculos de la deuda pública lo dio Rafael Revenga, ministro de Hacienda en 1828,³⁵ quien elaboró el informe sobre la validación de deuda nacional externa e interna. Este informe da una idea clara de la precaria situación de la República desde sus inicios, ya que contiene la validación de deudas contraídas desde el año de 1819. En efecto, el informe revela como el Estado en 1828 adeudaba \$39.935.086, un promedio anual de \$3.993.508, nada menos que el 78.03% de los ingresos promedio anuales en todas las arcas departamentales durante este periodo. Esta deuda se encontraba distribuida de la siguiente forma:

Cuadro 3. Cálculo de la deuda colombiana en 1828 en pesos plata de 8 reales

Concepto	Valor
Empréstito de Zea de 1822	8400000
Empréstito de 1824	20000000
Deuda interna (préstamos y sueldos retenidos al 5% anual)	3656200
Deuda interna (préstamos y sueldos retenidos al 3%	5883400

³⁵Revenga, Rafael, "A. S. E. El Libertador Presidente de Colombia", *Gaceta de Colombia*, Número 386, 1828, 2-3.

anual)	
Deuda Interna no satisfecha	321431
Deuda protestada	1674055
Total	39935086

Fuente: elaboración propia a partir de Revenga, Rafael, "A. S. E. El Libertador Presidente de Colombia", *Gaceta de Colombia*, Número 386, 1828, 2-3.

Esta valoración ha sido corregida por los excepcionales cálculos efectuados por Roberto Junguito³⁶ con base a distintas fuentes. Frente a la deuda pública este autor calcula la deuda externa en £9.904.726 de principal e intereses, £3.166.184 del préstamo de 1822 y £ 6.738.542 de la transacción de 1824. A ello habría que sumar los cálculos de deuda interna consolidada y flotante compilados por el mismo autor con base a la memoria de hacienda de José Ignacio de Márquez, presentada al Congreso en 1831. Según Junguito,³⁷ la deuda pública reconocida era de \$13.959.508 y la flotante de \$2.866.046.

A estos dos ejercicios es menester realizar varias observaciones. La primera de ellas es que ninguno de los dos toma en cuenta el informe elaborado en 1832 por la Comisión de Crédito Público³⁸ y tampoco el arreglo final de reconocimiento de deuda interna de 1838³⁹ para repartir entre Colombia, Venezuela y Ecuador, arreglo que quedó establecido en 1834⁴⁰ asumiendo la Nueva Granada el 50%, Venezuela el 28.5% y Ecuador el 21%.

En su informe de finalización de actividades la comisión de Crédito Público ofrece un cálculo distinto del de Junguito para la deuda interna reconocida, ya que según este asciende a \$13.959.508, mientras el informe de 1832 da cuenta de \$12.343.115, igual sucede con la deuda flotante que para Junguito es de \$2.866.046, mientras que para la comisión llegó a \$2.837.038. Iguales correcciones se pueden hacer con arreglo a los decretos de 23 de diciembre de 1834 y 7 de febrero de 1838, el cual es el más preciso

³⁶Junguito Bonnet, Roberto, *La deuda externa en el siglo XIX. Cien años de incumplimiento*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1995.

³⁷Junguito Bonnet, Roberto, "Las finanzas públicas en el siglo XIX", en Meisel Roca, Adolfo y Ramírez, María Teresa (eds.), *Economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica/Banco de la República, 2010, 41-136.

³⁸Comisión de Crédito Nacional, "Informe de labores, 1832" en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, CD Anexo.

³⁹República de Colombia, "Decreto del 7 de febrero de 1838", en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, 911-920.

⁴⁰Junguito Bonnet, Roberto, *La deuda externa en el siglo XIX. Cien años de incumplimiento*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1995.

para determinar la deuda pública global, estableciendo un total de \$12.229.342 de deuda interna.

Así las cosas, haciendo caso a los cálculos de deuda externa elaborados por Roberto Junguito, la determinación de la deuda flotante por parte de la Comisión de Crédito público en 1832, y la división de deuda interna reconocida y dividida entre Colombia, Venezuela y Ecuador en 1838, se obtiene:

Cuadro 4. Deuda pública total de la República de Colombia, 1819-1830

Deuda externa	41599848
Deuda Interna	12299342
Deuda Flotante	2837038
Total	56736228

Fuente: elaboración propia a partir de Comisión de Crédito Nacional, "Informe de labores, 1832", en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010. República de Colombia, "Decreto del 7 de febrero de 1838", en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, 911-920. Junguito Bonnet, Roberto, *La deuda externa en el siglo XIX. Cien años de incumplimiento*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1995.

Ahora bien, una panorámica global puede dar cuenta de la precariedad de la estructura fiscal de la "Gran Colombia" la cual acumuló un déficit de \$20.428.694 y una deuda de \$56.736.288, cifras que agregadas dan \$77.164.982 de faltante para hacer frente a las obligaciones que implicaba la guerra y la administración para la erección de las nuevas Repúblicas, \$21.339.313 más que el total ingresado por vía fiscal en las arcas nacionales entre 1819-1830, ingresos que ascendieron a \$55.825.669.

Conclusiones

Las condiciones materiales que hacían posible la construcción del Estado en la República de Colombia entre 1819 y 1830 no eran las mejores, hecho palpable en el reducido ingreso, el elevado gasto y el insondable déficit presente en todas y cada una de las tesorías presentes en sus territorios. Tal y como lo indicaba Charles Tilly⁴¹ las guerras gestaron Estados en la medida en que fueron capaces de organizar en cada uno de los territorios conquistados una estructura sólida de extracción del excedente para mantener las tropas en pro de nuevas conquistas y solventar las necesidades de una creciente burocracia, pero en el caso de la mayor parte de los Estados

⁴¹Tilly, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Editorial Alianza, 1992.

latinoamericanos la guerra solo produjo sangre y deuda, como estableció Miguel Ángel Centeno⁴².

Dos consecuencias se desprenden de esta precaria situación, las cuales afectan la estabilidad política y económica de la naciente República. Desde el punto de vista político la precariedad fiscal implica que la legitimidad *post factum* en términos de efectividad en el ejercicio de poder es prácticamente nula, pues los fondos fiscales no son capaces de cubrir las obligaciones mínimas que garantizan el mantenimiento del orden constitucional, como son: las fuerzas armadas y el aparato jurídico. En tales circunstancias, el ejercicio soberano recae en los poderes locales que controlan las redes de circulación del excedente fiscal a nivel regional, hecho que a la larga generaría el alineamiento de lealtades en pro de la separación de la República en tres Estados distintos y posteriormente las conflagraciones armadas que se suscitaron al interior de cada uno de ellos durante todo el siglo XIX.

En términos económicos el Estado no pudo cumplir un destacado papel como gestor de inversiones de capital en distintas actividades productivas, así como también se vio imposibilitado en aras de promover el mejoramiento de la infraestructura de transportes y del aparato educativo. Contrario a ello, tuvo que asumir una postura fiscalista desalentando la iniciativa privada, la cual solo se orientó hacia la explotación de productos primarios con destino al mercado externo, por tanto sometida a los precios fluctuantes, hecho que a su vez afectaba el aparato estatal, que veía deteriorados sus ingresos aduaneros como productos de las fluctuaciones del mercado. Cualquier intento de modernización del aparato fiscal o de inversión de capitales en actividades productivas chocó ante la realidad de un fisco desangrado.

Por tanto, es preciso afirmar que las causas de la deuda pública en Colombia durante el siglo XIX están íntimamente ligadas al deterioro de la economía como producto de la guerra de independencia, hecho que privó al Estado de fuentes para su sostenimiento, lo cual se agrava si se toma en cuenta que los primeros legisladores intentaron transformar la estructura impositiva colonial dejando al aparato político sin fondos para su funcionamiento, lo cual solo dejó como única alterativa el camino al endeudamiento externo e interno, donde el ejercicio de la soberanía estaba en manos de poderes locales y supeditado al vaivén de los precios de los productos primarios en el mercado, mientras que la legitimidad en términos de efectividad fue totalmente inexistente.

⁴²Centeno, Miguel Ángel, *Blood and Debt*, Pennsylvania, Pennsylvania University Press, 2002.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

De archivo.

Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Ministerio de Hacienda, t. 236, f. 449.

Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Restrepo, vol. 5, f. 11. AGN. S. República. F. Ministerio de Hacienda. T. 212-312

Archivo General de la Nación, Bogotá, S. República, F. Restrepo, vol. 5, f. 24.

Caja Real de Santafé “Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de caudales de esta Real hacienda desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1817” Santafé, 31 de diciembre de 1817.

Impresas

Comisión de Crédito Nacional, “Informe de labores, 1832” en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, CD Anexo.

Comisión de Repartición de Bienes, “Bienes embargados que no han sido aplicados por la comisión de repartimiento”, *Gaceta de Colombia*, Número 287, 1827, 5-6.

Comisión de Repartición de Bienes, *Estado general que manifiesta el haber declarado a los militares conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de septiembre del año 11. Con expresión de lo que se ha adjudicado, lo que resta y lo que queda por adjudicar por fincas confiscadas, corriente desde enero de 1822, hasta diciembre de 1825*, Bogotá, Imprenta de la República, 1825.

Comisión Nacional de Liquidación de Deuda Doméstica y Extranjera, “Estado que manifiesta las cantidades principales calificada y liquidadas para esta Comisión de Liquidación de deuda doméstica y extranjera desde 1 de julio de 1829 hasta 21 de septiembre del mismo”, en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, CD Anexo.

Comisión Nacional de Liquidación de Deuda, “Letras contra la República en 1823”, *Gaceta de Colombia*, Número 287, 1827, 1-3.



- Márquez, José Ignacio de, *Exposición que el Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda presenta a la Convención sobre los negocios de su Departamento*, Bogotá, Imprenta de Nicomedes Lora, 1831.
- Real Contaduría de Hacienda de Cartagena. “Estado de todos los ramos que ingresan en estas cajas reales correspondiente al año corrido desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 1817” Cartagena, 31 de diciembre de 1817.
- República de Colombia, “Decreto de 24 de mayo de 1824”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 296-297.
- República de Colombia, “Decreto del 28 de mayo de 1824, *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo VII: *Suplemento de 1819 a 1835*, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 202-203.
- República de Colombia, “Decreto del 7 de febrero de 1838”, en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, 911-920.
- República de Colombia, “Decreto del 7 de febrero de 1838”, en Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010, 911-920.
- República de Colombia, “Ley de 11 de octubre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 116-118.
- República de Colombia, “Ley de 28 de septiembre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo: I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 56-58.
- República de Colombia, “Ley de 6 de octubre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 94-97.
- República de Colombia, “Ley del 22 de julio de 1824”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1819-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, Bogotá, 1926, 350-352.

República de Colombia, “Ley del 29 de septiembre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 64-65.

República de Colombia, “Ley del 30 de septiembre de 1821”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 7-10.

República de Colombia, “Ley del 7 de Julio de 1823”, en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912*. Tomo I: 1821-1824, Bogotá, Imprenta Nacional, 1926, 206-208.

Revenga, Rafael (1828), “A. S. E. El Libertador Presidente de Colombia”, *Gaceta de Colombia*, Número 386, 1828, 2-3.

Tesorería departamental de Azuay. “Estado que manifiesta el ingreso y egreso de esta tesorería desde enero de 1820 hasta 20 de junio de 1823”, Cuenca, noviembre de 1826.

Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 283, 1827, 8-9.

Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Cantidades pagadas remitidas a otras tesorerías de los fondos del empréstito extranjero desde seis de agosto de 1824 a 30 de junio de 1825 en virtud de órdenes del supremo gobierno por la Tesorería Departamental de Bogotá”, *Gaceta de Colombia*, Número 282, 1827, 5-6.

Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas de los fondos del empréstito extranjero en la Tesorería Departamental de Cundinamarca en todo el año económico corrido desde 1 de julio de 1825 a 30 de junio de 1826 en virtud de órdenes del supremo gobierno”, *Gaceta de Colombia*, Número 285, 1827, 9-11.

Tesorería Departamental de Cundinamarca, “Continúa la razón de las cantidades pagadas o remitidas a otros departamentos por la tesorería de Cundinamarca de los fondos del empréstito”, *Gaceta de Colombia*, Número 286, 1827, 5-7.

Tesorería Departamental de Zulia, “Razón del dinero que se ha remitido al departamento del Zulia de los fondos del empréstito de 1824”, *Gaceta de Colombia*, número 278, 1827, 9-11.

Tesorería Departamental del Magdalena, “Continúa la razón de las cantidades pagadas o remitidas a otros departamentos por la tesorería de Magdalena de los fondos del empréstito”, *Gaceta de Colombia*, número 291, 1827, 5-8.

Libros

Arciniegas, Germán, *Cartas Santander-Bolívar*, tomo I, Bogotá, Fundación Francisco de Paula Santander, Bogotá, 1988.

Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra primera independencia: apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1998.

Barriga del Diestro, Fernando, *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos*, Bogotá, Universidad de los Andes/Academia Colombiana de Historia, 2010.

Bushnell, David, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1966.

Calderón, Clímaco, *Elementos de hacienda pública*, Bogotá, Imprenta la Luz, 1911.

Carrillo Batalla, Tomás, *Proyecto de Cuentas Nacionales de Venezuela 1800-1830 soportes estadísticos*, Caracas, Banco central de Venezuela, 1998.

Castillo y Rada, José María del, *Memorias de Hacienda*, Bogotá, Banco de la República, 1952.

Centeno, Miguel Ángel, *Blood and Debt*, Pennsylvania, Pennsylvania University Press, 2002.

Cruz, Abel, *Economía y hacienda pública: de la República unitaria a la economía del medio siglo*, *Historia extensa de Colombia*, tomo 15, vol. 2, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1965.

Galindo, Aníbal, *Apuntamiento para la historia fiscal y económica de la Nueva Granada*, Bogotá Incunables, 1984.

García, Juan Andreo, *La intendencia de Venezuela. Don Esteban Fernández de León, intendente de Caracas, 1791-1803*, Murcia, Universidad de Murcia, 1990.

Junguito Bonnet, Roberto, *La deuda externa en el siglo XIX. Cien años de incumplimiento*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1995.

López Garavito, Luis Fernando, *Historia de la hacienda y el tesoro en Colombia, 1821-1900*, Bogotá, Banco de la República, 1992.

Restrepo, José Manuel, *Memoria sobre amonedación de oro i plata en la Nueva Granada, desde 12 de julio de 1753 hasta 31 de agosto de 1859*, Bogotá, Banco de la República, 1952.

TePaske, John Jay and Klein, Herbert S. *The royal treasuries of the Spanish empire in America Vol. 4*, Durham, DukeUniversityPress, 1982.

Tilly, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Editorial Alianza, 1992.

Capítulos de libro.

Avella Gómez, Mauricio, “El financiamiento externo de Colombia en el siglo XIX””, en Meisel Roca, Adolfo y Ramírez, María Teresa (eds.), *Economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica/Banco de la República, 200,137-200.

Junguito Bonnet, Roberto, “Las finanzas públicas en el siglo XIX”, en Meisel Roca, Adolfo y Ramírez, María Teresa (eds.), *Economía colombiana del siglo XIX*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica/Banco de la República, 2010, 41-136.

Artículos

Meisel Roca, Adolfo, “Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el Virreinato de la nueva Granada, 1761-1800”, *Cuadernos de historia económica y empresarial*. Número 28, 2011, 1-97.

Mora de Tovar, Gilma Lucia, “Las cuentas de la Real Hacienda y la política fiscal en el Nuevo Reino de Granada: materiales para su estudio a fines del siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Número 11, 1983, 321-335.

Muñoz Rodríguez, Edwin Alexander, “Estructura del gasto y del ingreso en las Caja Real de Santafé, 1803-1815”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Volumen 37, Número 2, 2010, 45-85.

Tesis

Pinto Bernal, José Joaquín, *Finanzas de la república de Colombia, 1819-1830*, Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

Colección de Documentos de Trabajo del IELAT

DT 1: Jaime E. Rodríguez O., *México, Estados Unidos y los Países Hispanoamericanos. Una visión comparativa de la independencia*. Mayo 2008.

DT 2: Ramón Casilda Béjar, *Remesas y Bancarización en Iberoamérica*. Octubre 2008.

DT 3: Fernando Groisman, *Segregación residencial socioeconómica en Argentina durante la recuperación económica (2002 – 2007)*. F. Abril 2009

DT 4: Eli Diniz, *El post-consenso de Washington: globalización, estado y gobernabilidad reexaminados*. Junio 2009.

DT 5: Leopoldo Laborda Catillo, Justo de Jorge Moreno y Elio Rafael De Zuani, *Externalidades dinámicas y crecimiento endógeno. Análisis de la flexibilidad de la empresa industrial español*. Julio 2009

DT 6: Pablo de San Román, *Conflicto político y reforma estructural: la experiencia del desarrollismo en Argentina durante la presidencia de Frondizi (1958 - 1962)*. Septiembre 2009

DT 7: José L. Machinea, *La crisis financiera y su impacto en America Latina*. Octubre 2009.

DT 8: Arnulfo R. Gómez, *Las relaciones económicas México- España (1977-2008)*. Noviembre 2009.

DT 9: José Lázaro, *Las relaciones económicas Cuba- España (1990-2008)*. Diciembre 2009.

DT 10: Pablo Gerchunoff, *Circulando en el laberinto: la economía argentina entre la depresión y la guerra (1929-1939)*. Enero 2010.

DT 11: Jaime Aristy-Escuder, *Impacto de la inmigración haitiana sobre el mercado laboral y las finanzas públicas de la República Dominicana*. Febrero 2010.

DT 12: Eva Sanz Jara, *La crisis del indigenismo mexicano: antropólogos críticos y asociaciones indígenas (1968 - 1994)*. Marzo 2010.

DT 13: Joaquín Varela, *El constitucionalismo español en su contexto comparado*. Abril 2010.

DT 14: Justo de Jorge Moreno, Leopoldo Laborda y Daniel Sotelsek, *Productivity growth and international openness: Evidence from Latin American countries 1980-2006*. Mayo 2010.

DT 15: José Luis Machinea y Guido Zack, *Progresos y falencias de América Latina en los años previos a la crisis*. Junio 2010.

DT 16: Inmaculada Simón Ruiz, *Apuntes sobre historiografía y técnicas de investigación en la historia ambiental mexicana*. Julio 2010.

DT 17: Julián Isaías Rodríguez, Belín Vázquez y Ligia Berbesi de Salazar, *Independencia y formación del Estado en Venezuela*. Agosto 2010.

DT 18: Juan Pablo Arroyo Ortiz, *El presidencialismo autoritario y el partido de Estado en la transición a la economía de libre mercado*. Septiembre 2010.

DT 19: Lorena Vásquez González, *Asociacionismo en América Latina. Una Aproximación*. Octubre 2010.

DT 20: Magdalena Díaz Hernández, *Anversos y reversos: Estados Unidos y México, fronteras socio-culturales en La Democracia en América de Alexis de Tocqueville*. Noviembre de 2010.

DT 21: Antonio Ruiz Caballero, *¡Abre los ojos, pueblo americano! La música hacia el fin del orden colonial en Nueva España*. Diciembre de 2010.

DT 22: Klaus Schmidt- Hebbel, *Macroeconomic Regimes, Policies, and Outcomes in the World*. Enero de 2011

DT 23: Susanne Gratius, Günther Maihold y Álvaro Aguillo Fidalgo. *Alcances, límites y retos de la diplomacia de Cumbres europeo-latinoamericanas*. Febrero de 2011.

DT 24: Daniel Díaz- Fuentes y Julio Revuelta, *Crecimiento, gasto público y Estado de Bienestar en América Latina durante el último medio siglo*. Marzo de 2011.

DT 25: Vanesa Ubeira Salim, *El potencial argentino para la producción de biodiésel a partir de soja y su impacto en el bienestar social*. Abril de 2011.

DT 26: Hernán Núñez Rocha, *La solución de diferencias en el seno de la OMC en materia de propiedad intelectual*. Mayo de 2011.

DT 27: Itxaso Arias Arana, Jhonny Peralta Espinosa y Juan Carlos Lago, *La intrahistoria de las comunidades indígenas de Chiapas a través de los relatos de la experiencia en el marco de los procesos migratorios*. Junio 2011.

DT 28: Angélica Becerra, Mercedes Burguillo, Concepción Carrasco, Alicia Gil, Lorena Vásquez y Guido Zack, *Seminario Migraciones y Fronteras*. Julio 2011.

DT 29: Pablo Rubio Apiolaza, *Régimen autoritario y derecha civil: El caso de Chile, 1973-1983*. Agosto 2011.

DT 30: Diego Azqueta, Carlos A. Melo y Alejandro Yáñez, *Clean Development Mechanism Projects in Latin America: Beyond reducing CO2 (e) emissions. A case study in Chile*. Septiembre 2011.

DT 31: Pablo de San Román, *Los militares y la idea de progreso: la utopía modernizadora de la revolución argentina (1966-1971)*. Octubre 2011.

DT 32: José Manuel Azcona, *Metodología estructural militar de la represión en la Argentina de la dictadura (1973-1983)*. Noviembre 2011.

DT 33: María Dolores Almazán Ramos, *El discurso universitario a ambos lados del Atlántico*. Diciembre 2011.

DT 34: José Manuel Castro Arango, *La cláusula antisubcapitalización española: problemas actuales*. Enero 2012.

DT 35: Edwin Cruz Rodríguez, *La acción colectiva en los movimientos indígenas de Bolivia y Ecuador: una perspectiva comparada*. Febrero 2012.

DT 36: María Isabel Garrido Gómez (coord.), *Contribución de las políticas públicas a la realización efectiva de los derechos de la mujer*. Marzo 2012.

DT 37: Javier Bouzas Herrera, *Una aproximación a la creación de la nación como proyecto político en Argentina y España en los siglos XIX y XX. Un estudio comparativo*. Abril 2012.

DT 38: Walther L. Bernecker, *Entre dominación europea y estadounidense: independencia y comercio exterior de México (siglo XIX)*. Mayo 2012.

DT 39: Edel José Fresneda, *El concepto de Subdesarrollo Humano Socialista: ideas nudo sobre una realidad social*. Junio 2012.

DT 40: Sergio A. Cañedo, Martha Beatriz Guerrero, Elda Moreno Acevedo, José Joaquín Pinto e Iliana Marcela Quintanar, *Fiscalidad en América Latina. Monográfico Historia*. Julio de 2012.

DT 41: Nicolás Villanova, *Los recuperadores de desechos en América Latina y su vínculo con las empresas. Un estudio comparado entre diferentes países de la región y avances para la construcción de una hipótesis*. Agosto de 2012.

DT 42: Juan Carlos Berganza, María Goenaga Ruiz de Zuazu y Javier Martín Román, *Fiscalidad en América Latina. Monográfico Economía*. Septiembre de 2012.

DT 43: Emiliano Abad García, *América Latina y la experiencia postcolonial: identidad subalterna y límites de la subversión epistémica*. Octubre 2012.

DT 44: Sergio Caballero Santos, *Unasur y su aporte a la resolución de conflictos sudamericanos: el caso de Bolivia*. Noviembre 2012.

DT 45: Jacqueline Alejandra Ramos, *La llegada de los juristas del exilio español a México y su incorporación a la Escuela Nacional de Jurisprudencia*. Diciembre 2012.

DT 46: Maíra Machado Bichir, *À guisa de um debate: um estudo sobre a vertente marxista da dependencia*. Enero 2013.

DT 47: Carlos Armando Preciado de Alba. *La apuesta al liberalismo. Visiones y proyectos de políticos guanajuatenses en las primeras décadas del México independiente*. Febrero 2013.

DT 48: Karla Annett Cynthia Sáenz López y Elvin Torres Bulnes, *Evolución de la representación proporcional en México*. Marzo 2013.

DT 49: Antônio Márcio Buainain y Junior Ruiz Garcia, *Roles and Challenges of Brazilian Small Holding Agriculture*. Abril 2013.

DT 50: Angela Maria Hidalgo, *As Influências da Unesco sobre a Educação Rural no Brasil e na Espanha*. Mayo 2013.

DT 51: Ermanno Abbondanza, *“Ciudadanos sobre mesa”. Construcción del Sonorense bajo el régimen de Porfirio Díaz (México, 1876-1910)*. Junio 2013.

DT 52: *Seminario Internacional: América Latina-Caribe y la Unión Europea en el nuevo contexto internacional*. Julio 2013.

DT 53: Armando Martínez Garnica, *La ambición desmedida: una nación continental llamada Colombia*. Agosto 2013.

DT 55: Beatriz Urías Horcasitas, *El nacionalismo revolucionario mexicano y sus críticos (1920-1960)*. Octubre 2013.

DT 56: Josep Borrell, *Europa, América Latina y la regionalización del mundo*. Noviembre 2013.

DT 57: Mauren G. Navarro Castillo, *Understanding the voice behind The Latino Gangsters*. Diciembre 2013.

DT 58: Gabriele Tomei, *Corredores de oportunidades. Estructura, dinámicas y perspectivas de las migraciones ecuatorianas a Italia*. Enero 2014.

DT 59: Francisco Lizcano Fernández, *El Caribe a comienzos del siglo XXI: composición étnica y diversidad lingüística*. Febrero 2014.

DT 60: Claire Wright, *Executives and Emergencies: Presidential Decrees of Exception in Bolivia, Ecuador, and Peru*. Marzo 2014.

DT 61: Carlos de Jesús Becerril H., *Un acercamiento a la historiografía sobre las instituciones jurídicas del Porfiriato, 1876-1911*. Abril 2014.

DT 62: Gonzalo Andrés García Fernández, *El pasado como una lección del presente. Una reflexión histórica para el Chile actual*. Mayo 2014.

DT 63: Cecilia A. Fandos, *Tierras comunales indígenas en Argentina. Una relectura de la desarticulación de la propiedad comunal en Jujuy en el siglo XIX*. Junio 2014.

DT 64: Ramón Casilda Béjar, *América Latina y las empresas multilatinas*. Julio 2014.

DT 65: David Corrochano Martínez, *Política y democracia en América Latina y la Unión Europea*. Agosto 2014.

Todas las publicaciones están disponibles en la página Web del Instituto: www.ielat.es

© Instituto de Estudios Latinoamericanos (IELAT)

Los documentos de trabajo que IELAT desarrolla contienen información analítica sobre distintos temas y son elaborados por diferentes miembros del Instituto u otros profesionales colaboradores del mismo. Cada uno de ellos ha sido seleccionado y editado por el IELAT tras ser aprobado por la Comisión Académica correspondiente.

Desde el IELAT animamos a que estos documentos se utilicen y distribuyan con fines académicos indicando siempre la fuente. La información e interpretación contenida en los documentos son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente reflejan las opiniones del IELAT.

Instituto de Estudios Latinoamericanos
Colegio de Trinitarios
C/Trinidad 1 – 28801
Alcalá de Henares (Madrid)
España
34 – 91 885 2579
ielat@uah.es
www.ielat.es

P.V.P.: 20 €

Con la colaboración de:

